

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, julio 15 de 2021

El Doctor Guillermo Rozo González actuando como apoderado judicial de Edgar Pardo Roncancio, presenta escrito de demanda ejecutiva de mínima cuantía con base en la sentencia proferida por este Despacho judicial dentro del proceso declarativo de restitución de inmueble arrendado, en la que solicita se libre mandamiento de pago a favor de su poderdante y en contra de Ana Oliva Puente y Javier Alejandro Poveda Puentes, identificados con la cédula de ciudadanía 28.306.114 y 13.617.842, respectivamente, por las sumas de dinero relacionadas en el escrito de demanda bajo el acápite de las pretensiones, más las costas judiciales que se generen dentro de la presente acción ejecutiva.

En consecuencia, el mandamiento de pago solicitado es de recibo porque este Juzgado es el competente para conocer de la aludida acción, en razón a la cuantía y a que se tramitó demanda de restitución de inmueble arrendado entre las partes, por lo tanto los documentos allí obrantes se entienden aportados dentro de este trámite procesal.

Ahora bien, en la sentencia que pusiera fin al proceso declarativo de fecha 23 de abril de 2021, la cual quedara ejecutoriada siendo las seis de la tarde del día 26 de abril de esta anualidad, como quiera que contra la misma no procedían recursos así como porque en el término de ejecutoria no se elevó solicitud de aclaración o complementación, se dijo que se declaraba la terminación del contrato de arrendamiento en virtud de la mora en el pago de los cánones de arrendamiento causados desde el mes de octubre de 2018 y hasta la ejecutoria de la citada sentencia, de manera que en virtud de lo establecido en el artículo 430 del C.G.P. se libraría mandamiento en la forma que corresponde dado que algunas pretensiones planteadas en la demanda exceden lo amparado en la providencia referida. En cuanto a las costas se resolverá posteriormente.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

RESUELVE

PRIMERO. LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía dentro del radicado 2020-00006, en contra de Ana Oliva Puente y Javier Alejandro Poveda Puentes, identificados con la cédula de ciudadanía N° 28.306.114 y 13.617.842, respectivamente, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación que se le haga del presente proveído, cancele a favor de Edgar Pardo Roncancio, identificado con cédula de ciudadanía 5.711.823, las siguientes sumas:

- 1.1. CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$150.000.00), por concepto de capital correspondiente a saldo del canon de arrendamiento del mes de octubre de 2018.
- 1.2. VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$23.825.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.1. concedidos desde el día 6 de octubre de 2018 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.

- 1.3. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.1. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.4. QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$550.000.00), por concepto de capital correspondiente a saldo del canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2018.
- 1.5. OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$84.609.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.4. concedidos desde el día 6 de noviembre de 2018 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.6. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.4. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.7. QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$550.000.00), por concepto de capital correspondiente a saldo del canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2018.
- 1.8. OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$81.859.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.7. concedidos desde el día 6 de diciembre de 2018 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.9. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.7. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.10. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de enero de 2019.
- 1.11. OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$86.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.10. concedidos desde el día 6 de enero de 2019 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.12. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.10. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.13. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de febrero de 2019.
- 1.14. OCHENTA Y tres MIL trescientos PESOS M/CTE. (\$83.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.13. concedidos desde el día 6 de febrero de 2019 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.

- 1.15. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.13. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.16. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de marzo de 2019.
- 1.17. OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$80.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.16. concedidos desde el día 6 de marzo de 2019 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.18. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.16. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.19. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de abril de 2019.
- 1.20. SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$77.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.19. concedidos desde el día 6 de abril de 2019 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.21. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.19. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.22. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de mayo de 2019.
- 1.23. SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$74.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.22. concedidos desde el día 6 de mayo de 2019 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.24. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.22. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.25. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de junio de 2019.
- 1.26. SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$71.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.25. concedidos desde el día 6 de junio de 2019 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.27. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.25. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

- 1.28. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de julio de 2019.
- 1.29. SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$68.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.28. concedidos desde el día 6 de julio de 2019 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.30. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.28. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.31. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de agosto de 2019.
- 1.32. SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$65.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.31. concedidos desde el día 6 de agosto de 2019 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.33. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.31. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.34. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2019.
- 1.35. SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$62.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.34. concedidos desde el día 6 de septiembre de 2019 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.36. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.34. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.37. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de octubre de 2019.
- 1.38. CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$59.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.37. concedidos desde el día 6 de octubre de 2019 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.39. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.37. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

- 1.40. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2019.
- 1.41. CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$56.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.40. concedidos desde el día 6 de noviembre de 2019 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.42. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.40. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.43. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2019.
- 1.44. CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$53.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.43. concedidos desde el día 6 de diciembre de 2019 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.45. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.43. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.46. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de enero de 2020.
- 1.47. CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$50.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.46. concedidos desde el día 6 de enero de 2020 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.48. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.46. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.49. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de febrero de 2020.
- 1.50. CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$47.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.49. concedidos desde el día 6 de febrero de 2020 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.51. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.49. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.52. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de marzo de 2020.

- 1.53. CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$44.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.52. concedidos desde el día 6 de marzo de 2020 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.54. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.52. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.55. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de abril de 2020.
- 1.56. CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$41.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.55. concedidos desde el día 6 de abril de 2020 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.57. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.55. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.58. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de mayo de 2020.
- 1.59. TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$38.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.58. concedidos desde el día 6 de mayo de 2020 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.60. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.58. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.61. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de junio de 2020.
- 1.62. TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$35.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.61. concedidos desde el día 6 de junio de 2020 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.63. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.61. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.64. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de julio de 2020.

- 1.65. TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$32.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.64. concedidos desde el día 6 de julio de 2020 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.66. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.64. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.67. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de agosto de 2020.
- 1.68. VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$29.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.67. concedidos desde el día 6 de agosto de 2020 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.69. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.67. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.70. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2020.
- 1.71. VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$26.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.70. concedidos desde el día 6 de septiembre de 2020 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.72. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.70. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.73. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de octubre de 2020.
- 1.74. VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$23.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.73. concedidos desde el día 6 de octubre de 2020 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.75. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.73. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.76. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2020.
- 1.77. VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$20.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.76. concedidos desde el día 6 de noviembre de 2020 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.

- 1.78. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.76. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.79. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2020.
- 1.80. DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$17.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.79. concedidos desde el día 6 de diciembre de 2020 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.81. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.79. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.82. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de enero de 2021.
- 1.83. CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$14.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.82. concedidos desde el día 6 de enero de 2021 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.84. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.82. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.85. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de febrero de 2021.
- 1.86. ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$11.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.85. concedidos desde el día 6 de febrero de 2021 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.87. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.85. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.88. SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del mes de marzo de 2021.
- 1.89. OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.300.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.88. concedidos desde el día 6 de marzo de 2021 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.90. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.88. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

- 1.91. QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$520.000.00), por concepto de capital correspondiente al canon de arrendamiento del 1 al 26 de abril de 2021.
- 1.92. CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$4.593.00) por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.91. concedidos desde el día 6 de abril de 2021 hasta la presentación de la demanda, esto es hasta el 28 de mayo de 2021.
- 1.93. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.91. concedidos desde el día siguiente a la presentación de la demanda, esto es desde el 29 de mayo de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.
- 1.94. OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 824.500), por concepto de capital correspondiente a la liquidación de costas proferida dentro del proceso de restitución de inmueble arrendado radicado 2020-00006.
- 1.95. Por los intereses legales sobre la suma indicada en el numeral 1.95. concedidos desde el día 21 de mayo de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la obligación y que liquidados a la fecha de presentación de la demanda ascienden a la suma de MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.099).

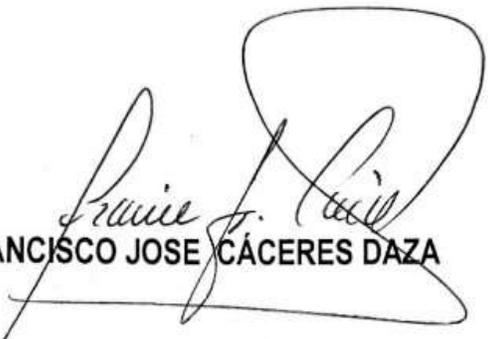
En lo que a costas respecta se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado el presente auto a los ejecutados de conformidad con lo establecido en el artículo 306 del C.G.P. advirtiéndoles que disponen del término de diez (10) días para que propongan excepciones o medios de defensa que consideren del caso, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente mandamiento de pago.

Radíquese y archívese copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 16 de julio de 2021.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria